



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de JUNIO del 2023

VISTO:

La Nota Informativa N°237-06/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de junio del 2023, que contiene el INFORME N° 107-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de junio del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de Remuneraciones Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual publica en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N°232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 237-06/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 1 de junio de 2023, que contiene el Informe N°107-06/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el



acto resolutivo de programación de Guardias Hospitalarias correspondientes del 01 al 30 de junio del 2023, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe Trescientos Cinco Mil Trescientos Cinco con 72/100 (**S/ 305,305.72**).

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N°31638 Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 30 de junio del 2023, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe Trescientos Cinco Mil Trescientos Cinco con 72/100 (**S/ 305,305.72**), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicara a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias"

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/JDNM/RMB/

C.c Oficina Administrativa (1)
C.c Unidad de Personal (5)
C.c Archivo